



RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 14 DE FEBRERO.

De acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone fin al procedimiento a través de esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Según el artículo 16 del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son **NO SUBVENCIONABLES** para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, “*si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria y tras haber otorgado un plazo de subsanación, si no adjunta documentación o si comunica de forma expresa que desiste de la misma, se le tendrá por desistido de su solicitud*”.

Por otro lado, se procede a la corrección de errores detectados en la RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), firmada el 14 de febrero, habiendo resuelto en dicha resolución a dos solicitantes que no se indicó la condición no subvencionable, se corrige en el Anexo II.





La entrada en vigor de la condición de NO SUBVENCIONABLE será a las 72 horas de la firma de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE
SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

MODULO CIAS - CSA : SUBVENCIONES ADICIONALES							
DNI	Agricultor profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación / Organización de productores	Socio AD SG	ATRIA	Producción Ecológica
03471749Z	X						
07418304E	X						
09151506J	X		X				
09738749C	X						
09789010A	X						
10589917G	X						
12341120X	X						
12782482W		X					
13305597M	X						
16567727E	X						
17450316D			X				
18047947P	X					X	
20217407Q			X				
25459934S						X	
29170705N	X						
40882243L					X		
40889470R	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN





41003318E			X				
43732971N			X				
44428857X	X						
44455389T	X						
44658312V			X				
44787022L		X	X				
48723026X	X		X				
71270619J	X						
71560504Y	X						
71696349J					X		
73191763J						X	
73737891Y	X						
74172648V	X						
76129100C		X					
76715242F	X						
77132193Z				X			
78051985J					X		
B02670529			X				
B22242291	X						
B22412670						X	
B22419246			X				
B25762287				X			
B25833591			X				
B56087679	X						
B67664839				X			
B67754382	X						
E72888399				X			
E98878952				X			
F09039090					X		
J09834110	X						
J22294946						X	
J25299801						X	
J25758038			X				
J25848326			X				
J44130524	X						
J50488774	X						
J67788422				X		X	
V09975483				X			

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN





ANEXO II

MODIFICACION DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA) PUBLICADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "NO SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 14 DE FEBRERO

MODULO CIAS - CSA : SUBVENCIONES ADICIONALES							
DNI	Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación / Organización de productores	Socio AD SG	ATRIA	Producción Ecológica
04503499F				X			
74524869Q				X			

